

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3077

Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2026 por la cual se aprueban por el procedimiento de urgencia la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí, Sineu y Son Servera

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 22 de diciembre de 2025, se publicó la convocatoria, la convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la Escuela Balear de Administración Pública las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía (BOIB núm. 171, de 25 de diciembre de 2025).

2. En el BOIB núm. 23, de 19 de febrero de 2026, se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 17 de febrero de 2026, por la cual se modificó la Resolución de 22 de diciembre de 2025 y se abrió un nuevo plazo para que los ayuntamientos delegaran en la Escuela Balear de Administración Pública las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía.

3. Por Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 6 de marzo de 2026, se aprobó por el procedimiento de urgencia la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Sineu y Son Servera (BOIB núm. 34, de 17 de marzo de 2026).

4. El día 19 de marzo se publicó en el BOIB núm. 35 la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2026.

5. En el proceso de revisión del temario del segundo ejercicio de la prueba de conocimientos de tipo test, se han detectado determinadas incidencias y desajustes en la referencia a algunas disposiciones normativas, especialmente en el ámbito de ordenanzas municipales. Algunas de las incidencias detectadas tienen su origen en la falta de actualización o en la disparidad de la información disponible en las fuentes públicas consultadas en el momento de elaboración del temario, especialmente en relación con determinadas ordenanzas municipales.

Por ello, se hace necesario rectificar los errores materiales detectados en el temario establecido en el apartado 1.B del anexo 4 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de fecha 6 de marzo de 2026 (BOIB núm. 34, de 17 de marzo de 2026).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores materiales detectados en el punto 1.B del anexo 4 de la Resolución de la Consejera de 6 de marzo de 2026 por la cual se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso a la categoría de policía de los cuerpos de policía local para el año 2026, en los términos siguientes:



Donde dice:

TEMA 2 Ayuntamiento de Búger

- Historia de Búger
- Lugares de interés
- Texto refundido de los reglamentos del ayuntamiento de Búger: 1. Ordenanza policía y buen gobierno; 2. Ordenanza municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición

TEMA 6: Ayuntamiento de Palma

- Información de la ciudad.
- Historia de la ciudad.
- Playas y zonas de baño.
- Crónicas de Palma.
- Prólogo I. Las plazas y las calles
- Prólogo III. El Ayuntamiento de Palma
- Prólogo IX. Fiestas y costumbres
- La Ordenanza de circulación de Palma.
- La Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública.
- La Ordenanza reguladora del uso cívico de los espacios públicos

Debe decir:

TEMA 2: Ayuntamiento de Búger

- Historia de Búger
- Lugares de interés
- Ordenanza municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición incluida en el Texto refundido de los reglamentos del Ayuntamiento de Búger
- La Ordenanza de policía y buen gobierno

TEMA 6: Ayuntamiento de Palma

- Información de la ciudad.
- Historia de la ciudad.
- Playas y zonas de baño.
- Crónicas de Palma.
- Prólogo I. Las plazas y las calles
- Prólogo III. El Ayuntamiento de Palma
- Prólogo IX. Fiestas y costumbres
- La Ordenanza de circulación de Palma.



2. Mantener en los mismos términos el resto de determinaciones de la convocatoria publicada.

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica de la CAIB y en la página web <oposicions.caib.es>.

3. Publicar aquesta Resolució en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, a la Seu electrònica de la CAIB i al pàgina web <oposicions.caib.es>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en vía administrativa, recurso de reposición, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, en el registro de la EBAP o ante el órgano delegante en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 25 de marzo de 2026)

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local

Por delegación de competencias de los alcaldes de los ayuntamientos

Antònia Maria Estarellas Torrens